Documento Número: 35613

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000113257	3.197.060.443	0	49175

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Policía, el INPEC y las agencias que conforman el SIES-M, requieren un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y utilización de la flota de vehículos de cada uno de los organismos de seguridad nombrados en los proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con radicado No. 471 del 05 de diciembre de 2021 y el INPEC con radicado No. 478 del 14 de diciembre de 2021, viabilizados en Comité FONSET. Con respecto a las Agencias que conforman el SIES-M, este servicio es asumido por los recursos FONSET de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Actualmente la Policía Nacional cuenta con el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas como sistemas de monitoreo en tiempo real a su parque automotor y de gestión enmarcada en principios de calidad.

El Plan permite el aumento de la seguridad de la ciudad de Medellín a través del mejoramiento constante de la prestación del servicio de Policía invirtiendo en el fortalecimiento del talento humano, el equipamiento tecnológico para la movilidad y las comunicaciones, una mejor delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Adicionalmente se fortalecen la inteligencia y la investigación criminal, elementos que garantizan el desmantelamiento y reducción de grupos delincuenciales y estructuras criminales que operan en la ciudad de Medellín, apoyados siempre en un fuerte componente tecnológico que adicionalmente impacta la seguridad desde la disuasión, el control y la vigilancia frente a la comisión de delitos.

Por su parte el INPEC, la plataforma estratégica del Plan de desarrollo estratégico PDE del

INPEC: está estructurada en esencia por la misión, visión, cultura ética y de buen gobierno, sistema de gestión integrado, objetivos estratégicos, la cual establece de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, articulando y desplegando acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial, con el fin de responder a determinadas situaciones del Sistema Penitenciario y Carcelario.

De esta manera, se tiene previsto dentro del Eje Estratégico Sistema Penitenciario y Carcelario el cual hace referencia del que hacer institucional y se encargan de los componentes del sistema que hacen posible el despliegue de la política carcelaria, para que el INPEC cumpla con la misión que le otorga el Estado Colombiano.

Es así, como dentro de los lineamientos institucionales está implícito garantizar la presentación de los internos indiciados y procesados ante la autoridad competente en el momento en que esta los requiera, garantizando además la permanencia de los internos sentenciados y ejecutoriados dentro de la institución penal el tiempo que legalmente corresponda.

Con el fin de disminuir riesgos de seguridad tanto en la custodia de los internos como del personal de custodia y vigilancia, es imperativo para el INPEC clasificar la población reclusa de conformidad con el perfil y actuar delincuencial en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, además brindar seguridad y control permanente en los desplazamientos realizados diariamente, a las diferentes diligencias judiciales, citas médicas, traslados, revistas a domiciliarios entre otras.

Lo anterior, con el fin de tener un monitoreo permanente de la circulación de vehículos institucionales y gestionar y administrar los datos específicos. Con esta plataforma, se busca facilitar la toma de decisiones, coordinación y gestión de recursos y correctivos necesarios en tiempo real, para lograr que los traslados se realicen de una manera exitosa, preventiva, segura y confiable.

En este orden de ideas, para el Instituto es importante la instalación de AVL (Localización Automática de Vehículos) al Parque Automotor asignado a los Establecimientos Carcelarios del INPEC del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, teniendo en cuenta los riesgos de seguridad al que están expuestos los funcionarios e internos en los desplazamientos masivos de traslado y diligencias judiciales y administrativas.

Sumado a lo anterior, el Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín ha realizado una inversión importante en parque automotor para los organismos de seguridad y justicia, incluyendo los recursos económicos anuales que se invierten en combustible y mantenimiento de dicho parque automotor, toda esta inversión es con el fin de brindar recursos y herramientas suficientes para garantizar la presencia y operatividad de los organismos de seguridad y justicia en todo el territorio. Con esta inversión, nace

la necesidad de controlar y verificar que estos recursos (Parque Automotor) sean empleados dentro del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, que vayan a los cuadrantes y a los grupos o unidades operativas que operan en la ciudad; para esto, se necesita un servicio que permita tener la información en tiempo real del uso que se le está dando al parque automotor entregado por la Administración Municipal a la Policía Nacional, al INPEC y agencias de seguridad y justicia y emergencia, además de facilitar mediante el monitoreo, la asignación de las unidades más cercanas a los sitios donde se produzcan actos de inseguridad, delincuencia y apoyo a la ciudadanía.

En el mismo sentido, es importante mencionar que las agencias hacen parte del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano SIES-M, quien conforme al Decreto 4366 de 2006, expedido por el ministerio del Interior y de Justicia, es un sistema que coordina a la Fuerza Pública y las diferentes agencias y organismos de seguridad y emergencias del Estado colombiano, esencialmente liderado por la Policía Nacional, enfocándose en:

Atender requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres.
Garantizar una respuesta en el menor tiempo posible, con funcionalidades de tecnología avanzada y de punta.
Propender por realizar un trabajo articulado y coordinado de la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad del Estado y las demás entidades públicas y privadas responsables de la atención de los eventos.

El diseño del sistema está estructurado de la siguiente manera:

1. Sistemas locales (SIES local), 2. SIES departamentales.
3. SIES de ciudad capital (comando) concentrará la información, en el nivel de datos, de los subsistemas SIES locales (distritos).

Por otro lado, el sistema AVL es un sistema mediante el cual, en un mapa digitalizado en una estación de trabajo se puede localizar todo tipo de vehículo que se encuentra en la superficie del globo terrestre, bien sea sobre el agua, la tierra o el aire, gracias a un sistema denominado GPS (Sistema de Posicionamiento Geográfico Satelital). El sistema GPS está conformado por más de una veintena de satélites que hace algunos años el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América puso en órbita alrededor de la tierra. Dichos satélites inicialmente fueron enviados con fines militares, pero posteriormente fueron donados a la humanidad para aplicaciones civiles. Estos satélites están ubicados en el espacio de tal manera que cubren la totalidad del globo terrestre, garantizando que desde cualquier punto del planeta se puede recibir simultáneamente, mínimo la señal de tres satélites. Estos satélites están enviando permanentemente unas señales de radio que pueden ser percibidas por un receptor, donde se puede conocer con un error no mayor a

200 metros su ubicación geográfica en términos de longitud, latitud y altitud. Este receptor se denomina receptor GPS y es una unidad muy similar a una calculadora electrónica de bolsillo en cuyo interior posee una antena.

A partir de esta tecnología se han desarrollado diversas aplicaciones: topografía, navegación, prácticas deportivas, seguimiento y localización vehicular, etc. El sistema AVL, que como se acaba de mencionar es una de las tantas aplicaciones surgidas de disponer del sistema GPS, aprovecha la información que se tiene en el receptor GPS de un vehículo y la transmite a un centro de control donde se encuentra instalada una computadora que posee un mapa digitalizado de la ciudad o región de operación; en este mapa se puede visualizar, en forma de icono, la ubicación del vehículo deseado.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, ha venido implementando el sistema AVL, desde el año 2013, para los vehículos del parque automotor de los organismos de seguridad, justicia y agencias del SIES-M. Para la vigencia 2020 se reestructuraron y redefinieron grupos de vehículos asociados a la operación en sitios específicos para los diferentes organismos, adicionalmente se mejoraron los parámetros de reportes con mayor detalle de lo que se presentaba en la flota vehicular de cada organismo y agencia vinculados a dicho proyecto.

En consecuencia, se requiere de un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y usabilidad de los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M, y que permita la gestión de la flota vehicular operativa en el Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, a través de informes, estadísticas e indicadores que se requieran para controlar y usar de manera eficiente estos vehículos.

Para cumplir con esta necesidad, se necesita de una plataforma tecnológica que genere información, sumado a un grupo humano que con su experiencia en temas de seguridad puedan determinar el buen uso con el que se emplea el parque automotor.

El Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.
Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo municipal Medellín Futuro 2020 2023 adoptado y aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 2° de 2020 se define dentro del Capítulo V la línea estratégica 5 Gobernanza y Gobernabilidad, allí se establece el Componente 3.5.3., denominado Seguridades los siguientes programas estratégicos:

3.5.3.1. Programa. Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia:

Direccionar las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia. Las líneas de acción sobre las que se desarrollará este programa parten de lo consignado en la Política Pública de Seguridad y Convivencia que tiene la ciudad de Medellín, la apuesta de esta Administración se orienta a fortalecer e implementar lo dispuesto en la política pública y avanzar en su rediseño, priorizando las acciones en prevención, disuasión y vinculando los nuevos escenarios del contexto institucional y de paz. Así los procesos de planeación se desarrollarán desde el fortalecimiento de los escenarios para la toma informada de decisiones, como de los instrumentos para la planeación de la seguridad y la convivencia tales como el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los instrumentos de territorialización. Lo anterior a través del fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia.

En este orden de ideas las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de la seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas, tecnológicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

Ahora bien, para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos planteados, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.
En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia

Ciudadana FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC).

Mediante el decreto 834 de 2021 se delega a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra y las demás actividades necesarias para la ejecución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín FONSET.

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de Seguridad y Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestación de servicios de monitoreo en tiempo real a vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Nivel	Código	Descripción
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Para el cumplimiento al objeto contractual, se llevará a cabo el monitoreo, control y seguimiento en tiempo real a la flota vehicular de los organismos de Seguridad y Justicia y Agencias que conforman el SIES-M, mediante el uso de una plataforma web con acompañamiento de personal operativo y los dispositivos tecnológicos requeridos para ellos, esto con la finalidad de administrar los vehículos empleados para la misionalidad de cada una de las entidades mencionadas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

VER ANEXOS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ..

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
De conformidad con el objeto planteado, la naturaleza del contrato a ejecutar y lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de selección de contratación directa.

#Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

(#)#

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, define que la contratación directa será procedente cuando no exista pluralidad de oferentes, así: #Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.#

Por otro lado, es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2012, establece la obligación de emitir acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener:

#(#)

La causal que invoca para contratar directamente
El Objeto del contrato
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos y documentos previos.

(#)#

Ahora bien, en el presente caso, el servicio de gestión vehicular prestado al parque automotor perteneciente a los organismos de seguridad y justicia y a las agencias que conforman el SIES-M, ha venido implementándose desde hace varios años, permitiendo la obtención de buenos resultados en materia operativa, toda vez que la plataforma tecnológica web que sustenta el servicio tiene herramientas y/o aplicaciones que se ajustan a las necesidades particulares y específicas de los usuarios, y que brindan actividades de monitoreo, logrando de esta manera seguimiento y control continuo en tiempo real para la gestión de toma de decisiones. Estas herramientas y/o aplicaciones están definidas y construidas de acuerdo a la operación propia de los organismos de seguridad y justicia.

Acudiendo a la historia y experiencia que la Secretaría de Seguridad y Convivencia ha tenido en la contratación del servicio de gestión vehicular, es importante precisarse que en el mercado existe una plataforma denominada OMNITRACK, la cual cumple cabalmente con cada una de las herramientas y/o aplicaciones que se ajustan a las necesidades particulares y específicas de los usuarios (Policía, INPEC y agencias SIES-M). Esta plataforma es un software de AVL que permite realizar el monitoreo de los dispositivos instalados, así como la gestión de los usuarios, grupos, reportes e indicadores, a través de módulos.

OMNITRACK es un software desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias, por lo que está en función de los planes y programas integrales de seguridad y convivencia ciudadana para

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

la prevención, disuasión y esclarecimiento de hechos delictivos que se puedan presentar en una jurisdicción. Comparado con otras soluciones de Monitoreo AVL para la gestión de flotas y comportamiento de la conducción de los vehículos y conductores, se encuentran las siguientes características que lo evidencian como único.

La plataforma OMNITRACK cuenta un proveedor de data GPS certificado por Aliados WEB que cumple con:

Capacidad de emitir la información de posición de los vehículos con una periodicidad superior (8 segundos) a la que se ofrece el mercado que se encuentra por encima de los 20 a 30 segundos.
Capacidad de generar varios tipos de eventos al tiempo (tiempo, distancia, variación, rumbo).
Capacidad logística de respuesta inmediata.
Equipo de Ingeniería para construir colección de web services que permiten transformar y transportar la información de cada vehículo los cuales se mencionan a continuación, cumpliendo con estrictas condiciones de seguridad, calidad, frecuencia, integridad y disponibilidad.

Esto permite y garantiza que la información que recibe el software OMNITRACK sea de calidad, resaltando la oportunidad y veracidad de ésta.

OMNITRACK fue creado por la empresa Aliados Web S.A.S., empresa nacional con domicilio en Medellín # Antioquia. Dentro de su objeto está la prestación de servicios tecnológicos como software, soporte, diseño, mantenimiento, administración, asesoría y demás prácticas enmarcadas en el ámbito de la tecnología informática. No obstante, la plataforma ha sido comercializada por terceros, mediante la representación y/o distribución exclusiva. Inicialmente, la exclusividad estuvo a cargo de la Empresa Para la Seguridad Urbana # ESU del Distrito de Medellín hasta el año 2020. A partir del año 2021, la distribución exclusiva del software de AVL corresponde a la empresa Tecnologías de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi S.A.S.

Tipi S.A.S. es una empresa nacional, cuyo objeto social indica #La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica licita, de carácter civil o comercial, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: importación, exportación, venta, distribución, producción y comercialización de todo tipo de bienes y servicios#. Así mismo, las soluciones ofrecidas dentro de su portafolio permiten registrar, proteger y administrar la información que puede ser utilizada como evidencia y control de procedimientos de los organismos de seguridad y justicia o agencias que conforman los diferentes sistemas de atención de emergencias y desastres y eventos en el campo de la seguridad.

También, es importante resaltar que Tipi S.A.S., cuenta con experiencia y trayectoria en los campos de soluciones tecnológicas y/o subsistemas integrados a SIES (Sistema

Integrado de Emergencia y Seguridad). Actualmente es propietario de la Solución de Captura y Gestión de Evidencia Digital a través de Cámaras Corporales. Dentro de los proyectos que cuentan con esta solución se encuentra #proyecto de 1808 Bodycam#, el cual está concebido para los cuadrantes de Policía de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en la ciudad de Medellín, integrados al SIES-M durante los años 2018, 2019, 2020 y continuará operando durante el año 2021.

Por las razones expuestas, es recomendable realizar la selección del contratista Tecnología de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi, teniendo en cuenta que es proveedor exclusivo en territorio colombiano del software de AVL OMNITRACK desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias.

Para soportar la exclusividad y capacidad de TIPI SAS para soportar dicha solución, se anexan los siguientes documentos y/o certificaciones:

Certificado de exclusividad Omintrack -TIPI
Omnitrack, producto desarrollado a la medida para organismos de seguridad y atención de emergencias.
Certificado exclusividad y Justificación TIPI # AVL
Certificado Satrack # Proveedor de data GPS certificado por plataforma Omnitrack

Supervisión: El Supervisor(a) contará con un Equipo de Apoyo a la Supervisión compuesto por funcionarios de planta y/o contratistas.

Se prescinde de la contratación de una interventoría externa, toda vez que dicha labor la llevará a cabo el supervisor y su equipo de apoyo.

El Secretario de Seguridad y Convivencia actuando en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto Municipal 0834 de 2021, es quien tiene facultad para suscribir el contrato que se derive de los presentes Estudios de conveniencia y oportunidad.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo análisis económico y forma de pago.
Ver anexo análisis del sector.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que se pretende desarrollar, se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios inmerso en una de las causales de contratación directa (Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015), por lo tanto, se tiene que la entidad con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA.
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	PROPUESTA ECONÓMICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL A DESARROLLAR
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (O

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EL QUE HAGA SUS VECES) ACTUALIZADO Y CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD Y/O DERECHOS DE AUTOR QUE PERMITAN VERIFICAR QUE ES ÚNICO OFERENTE
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA DEL REGISTRO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios de monitoreo en tiempo real a vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 3.197.060.443

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TECNICO	98579026	GARCIA GOMEZ LUIS FERNANDO	luis.garciag@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	98561110	DUBAN OLMEDO PALACIO OSORIO	duban.palacio@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1017135017	NATALIA RESTREPO SALAZAR	lachiquita0625@gmail.com
Apoyo	FINANCIERO	1037638602	VANESSA SUAREZ GONZALEZ	vanessa.suarez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

285.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporciónales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO DE MEDELLÍN. El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del

valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

Para la imposición de las multas, EL DISTRITO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2. Por mora o incumplimiento en el pago completo de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
4. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo a lo acá preceptuado.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de

declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Natalia Restrepo Salazar
Jurídico

Vanessa Suarez Gonzalez
Logístico

Duban Olmedo Palacio Osorio
Técnico